



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO**

**17105** *Notificación de propuestas de resolución y resoluciones de expedientes por infracción administrativa en materia de incendios forestales IC 6/14, IC 42-3/14, IC 58/14, IC 54/14, IC 54/14, IC 42-2/14*

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de las propuestas de resolución y resoluciones de expedientes por infracción administrativa en materia de incendios forestales y al no haber constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación que la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio ha dictado propuestas de resolución y resoluciones de expediente sancionador por infracción cometida en materia de incendios forestales, comunicándoles que dicha resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, el plazo para efectuar el ingreso de la sanción será el siguiente:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Una vez transcurrido el plazo anterior sin haber hecho efectivo el importe de la sanción, se procederá a su exacción por el procedimiento administrativo de apremio. El abono de las sanciones deberá efectuarse a través del impreso normalizado (DUI) que les será facilitado en la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, situada en la Calle del Gremi de Corredors, 10 -1ª planta, Son Rossinyol, Palma, de 9 a 14 horas.

Núm. Exp.	Persona expedientada	Artículo y norma infringida
IC 6/14	Joaquin Sanchez Ramon	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes
IC 42-3/14	Eddy Mattiello	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes
IC 58/14	Gregor Meyes Zu Hoerste	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes
IC 54/14	Sabrina Santiago Villa	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes
IC 54/14	Jorge Antonio Rayan	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes
IC 42-2/14	Jessica Janik	Ley 43/2003, 21 noviembre de Montes

Palma, 24 de septiembre de 2014-09-24

**La directora general**  
Neus Lliteras Reche

